



## Resolución de Alcaldía Nº376-2020-MPV

Virú, 31 de julio de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ



**VISTO:** El Informe de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 016-2020-MPV** para el **PROYECTO: "REHABILITACION DE LA CARRETERA ENTRE HUANCAQUITO ALTO Y HUANCAQUITO BAJO, DISTRITO DE VIRI, PROV. VIRU- LA LIBERTAD" COD. IRI Nº 2480871, y;**

### CONSIDERANDO:



Que, mediante la LEY Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 172-2020-MPV/GIDUR de fecha 20.07.2020, se aprueba el Expediente Técnico del **PROYECTO: "REHABILITACION DE LA CARRETERA ENTRE HUANCAQUITO ALTO Y HUANCAQUITO BAJO, DISTRITO DE VIRI, PROV. VIRU- LA LIBERTAD" COD. IRI Nº 2480871**, con un presupuesto de obra ascendente a S/ 4 279,257.55 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 55/100 SOLES), a ser ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata) – A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1354 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" incorpora el artículo 7-A en la Ley Nº 30556, mediante el cual se crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación de El Plan;

Que, según el Artículo 3º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM; para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases probadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;



Que, según el Artículo 6° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, las fases del procedimiento de contratación pública especial son: a) Expresión de Interés. b) Actos preparatorios. c) Procedimiento de selección. d) Ejecución contractual;



Que, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales con Informe N° 003-2020-MPV/SGA-SS.GG de fecha 02.01.2020, solicita la Certificación Presupuestal correspondiente. En esa medida la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con INFORME N° 128-2020-GPPRyOPMI/MPV de fecha 10/02/2020, alcanza la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0187 – Secuencia 0001, financiado con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 519,558.46 Soles;

Que el artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El Comité de Selección está conformado por tres (03) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (01) pertenecer al OEC, y los otros dos (02) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobar por el titular o a quien este delegue;

Estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-MPV**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CARRETERA ENTRE HUANCAQUITO ALTO Y HUANCAQUITO BAJO, DISTRITO DE VIRI, PROV. VIRU- LA LIBERTAD" COD. IRI N° 2480871**, con un presupuesto de obra ascendente a S/ 4 279,257.55 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 55/100 SOLES)

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN** del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 016-2020-MPV**, para la **"REHABILITACION DE LA CARRETERA ENTRE HUANCAQUITO ALTO Y HUANCAQUITO BAJO, DISTRITO DE VIRI, PROV. VIRU- LA LIBERTAD" COD. IRI N° 2480871**, el cual estará encargado de conducir y ejecutar el presente procedimiento en aplicación al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; el cual estará conformado por los siguientes servidores:

	Miembros titulares	DNI
Presidente	ING. ERASMO ROMAN TANDEYPÁN MARCOS	32733283
Miembros	ABG. EMER ALEXANDER TORRES VERA	41573698
	ING. DANTE EDWARD JIMENEZ MEJIA	32969053



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

	Miembros Suplentes	DNI
Presidente	WILLIAMS ALBERTO RIOS FLORES	18199530
Miembros	C.P.C. FRANK DENNIS MENDEZ RODRIGUEZ	41246694
	VÍCTOR RAÚL SACHUN RODRÍGUEZ	45129102

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los servidores públicos designados, Secretaria General, Gerencia Municipal, Subgerencia de Abastecimiento y SS.GG para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Virú  
*Andrés O. Chávez Gonzales*  
Mg. Andrés O. Chávez Gonzales  
ALCALDE

c.c.  
comité  
GM  
GA  
SG. ABASTEC.  
Archivo

